



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO 412

Santiago de Cali, primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	760013105001120190009001
Demandante	PAOLA ANDREA SÁNCHEZ PERLAZA
Demandado	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL SECCIONAL OCCIDENTE – ACODAL SECCIONAL OCCIDENTE

Se advierte, que conforme lo establece el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, todos los tramites se continuarán gestionando a través de los medios tecnológicos para todas las actuaciones judiciales, implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandada allegó contrato de transacción suscrito por las partes y sus apoderados, se ordena correr traslado del mismo por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 312 del CGP.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clara Niño Martínez'.

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada